



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

710

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2021-MPLC

Quillabamba 09 de junio del 2021

#### VISTO:

El Acta de la sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08/06/2021 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, lo Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los con Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de **Convenios** de cooperación Nacional e Internacional y Convenios **Interinstitucionales**";

Que, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el Art. 88° numerales 88.1) 88.2) y 88.3), establece los medios de colaboración interinstitucional;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscriben Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto fue el Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales no Pavimentados CU-655 Quellouno – Sullucuyoc, Distrito de Quellouno, obligándose la Municipalidad Provincial de La Convención ceder en uso la planta de asfalto de propiedad de la Municipalidad Provincial por el periodo del 19 al 30 de junio del 2021;

Que, mediante Oficio N° 099- 2021-A-MDQ/LC, con fecha de recepción 14/04/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Mg. Alex Curi León, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2021-MDQ/LC. para la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno – La Convención – Cusco", cuyo objeto es para el uso de la Planta de Asfalto que posee la Municipalidad Provincial para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales No Pavimentados CU-655 Quellouno – Sullucuyoc, Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco", por el periodo del 19 al 30 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 165-2021/DEM/RGAA/MPLC, con fecha de recepción 20/04/2021, el Jefe de la División de Equipo Mecánico y Planta de Asfalto – Ing. Ronald Gustavo Acurio Arroyo, en atención al Oficio presentado por la Municipalidad Distrital de Quellouno, solicita al Jefe de la Planta de Asfalto respecto a su evaluación y disponibilidad de la Planta Asfalto según convenio Institucional;

Que, mediante Informe N° 0012-CFCG/JPA-MPLC-2021, con fecha de recepción 26/04/2021, el Jefe de Planta Asfáltica – TAP Carlos Covarrubias Gamarra, informa que según el cronograma de las actividades programadas por las diferentes obras de la Municipalidad Provincial de La Convención y la programación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para uso de la Planta Asfáltica, informa que si habrá disponibilidad de la Planta Asfáltica y equipos que componen a partir del 15 al 30 de junio del 2021, resaltando que en el mes de julio la Municipalidad Provincial tiene un compromiso de uso de la Planta Asfáltica con la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, mediante Informe N°174-2021/DEM/RGAA/MPLC. con fecha de recepción 27/04/2021, el Jefe de la División de Equipo Mecánico y Planta Asfáltica – Ing. Ronald Gustavo Acurio Arroyo, informa al Gerente de infraestructura que hay disponibilidad de la Planta Asfáltica y equipos a partir del 15 al 30 de junio;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

Que con Informe N° 1084-2021/GIP/JCC/MPLC con fecha de recepción 29/04/2021, el Gerente de Infraestructura, informa al Gerente (e) de la Municipalidad Provincial de La Convención respecto a la disponibilidad de la Planta Asfáltica indicando que cuenta con disponibilidad de uso a partir del 15 al 30 de junio del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 0313- 2021/O.A.J.- MPLC/LC con fecha de recepción 07/05/2021, el Asesor Legal, previa revisión del expediente administrativo, opina que es PROCEDENTE aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la actividad “Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados CU-655 Quellouno – Sullucuyoc, Distrito de Quellouno – La Convención –Cusco”, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales No Pavimentados CU-655 Quellouno – Sullucuyoc, Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”, asimismo se eleve a Sesión de Concejo Municipal para que previo debate se determine su aprobación y se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad de La Convención para la suscripción del mismo;

Estando en los fundamentos antes expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tras las liberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal Por Unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la actividad “Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados CU-655 Quellouno – Sullucuyoc, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Entidad, así como a la Municipalidad Distrital de Quellouno, para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
ALCALDIA  
G.M  
GIP  
MDQ  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447